

BOLETIN

DÉ LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXI

Julio de 1912

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1484

1912

Sociedad denominada «Banco Nacional de Pensiones».—Se declara legalmente instalada.

Santiago, 5 de Diciembre de 1912.

Vista la solicitud que precede de don José Domingo Amunátegui Rivera, por la Sociedad anónima denominada «Banco Nacional de Pensiones», autorizada por decreto núm. 2,465, de 25 de Setiembre del presente año, en la que pide se declare legalmente instalada a dicha Sociedad;

Teniendo presente que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del mencionado decreto, i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

Declárase legalmente instalada la Sociedad anónima denominada «Banco Nacional de Pensiones», autorizada por decreto núm. 2,465, de 25 de Setiembre del presente año, debiendo iniciar sus operaciones dentro del plazo de noventa días, contados desde la fecha del presente decreto.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Manuel Rivas Vicuña.